



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 24 DE ENERO DE 1989

NUMERO 7

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Página

Presidencia de la Junta

—**Funciones.**—Decreto del Presidente, de 17 de enero de 1989, por el que se asumen las funciones y servicios de la Dirección General de Cooperativas por la Presidencia de la Junta de Extremadura 118

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Estructura orgánica.**—Decreto 1/1989, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 78/1983, de 2 de diciembre, que establece la Estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda 119

—**Estructura orgánica.**—Decreto 2/1989, de 17 de enero, por el que se modifica la Estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se crea el Gabinete Económico y Social en el seno de la misma... 119

—**Personal eventual.**—Decreto 3/1989, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto número 8/87, de 10 de febrero, por el que se establece el Régimen Jurídico del Personal Eventual de la Junta de Extremadura 120

—**Personal funcionario y eventual.**—Corrección de errores al Decreto 98/1989, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario y Eventual de la Junta de Extremadura 121

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

—**Ceses.**—Decreto 4/1989, de 17 de enero, por el que se dispone el cese de D. Miguel Hernández Fernández como Director General de Cooperativas 121

—**Nombramientos.**—Decreto 5/1989, de 17 de enero, por el que se nombra a D. Miguel Hernández Fernández, Director General de Planificación 122

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Pruebas Selectivas.**—Orden de 19 de enero de 1989, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 122

—**Pruebas Selectivas.**—Orden de 19 de enero de 1989, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 124

—**Concurso.**—Orden de 16 de enero de 1989, por la que se corrige parcialmente la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se convoca concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de la Junta de Extremadura..... 126

Consejería de Educación y Cultura

—**Convocatoria. Becas.**—Orden de 2 de enero, por la que se convocan Becas para la formación de personal investigador en la Universidad de Extremadura..... 127

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

—**Planeamiento.**—Resolución de 16 de enero de 1989, por la que se adjudica definitiva-

Página

mente la elaboración de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Jarandilla de la Vera (Cáceres), a la Agrupación formada por D. Guillermo Alcón Olivera y D. Carlos Javier Ruiz García..... 135

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Obras Hidráulicas.**—Resolución de 12 de enero por la que se anuncia Subasta para la Contratación de las Obras de «Abastecimiento de Agua a Campillo y Retamal de Llerena (Badajoz)»..... 135
- Planeamiento.**—Resolución de 16 de enero de 1989, por la que se amplía el plazo de

Página

presentación de proposiciones a los concursos de elaboración de las NN.SS. de Burguillos del Cerro y Revisión de las NN.SS. de Navalvillar de Pela y Talavera la Real..... 135

—**Estudio.**—Anuncio de 16 de enero de 1989, por el que se convoca concurrencia pública para la contratación del trabajo «Elaboración de un Atlas de Anfibios y Reptiles de Extremadura. Fase I: Provincia de Badajoz» 135

Federación Extremeña de Pelota

—**Convocatoria.**—Anuncio por el que se hace público el Calendario Electoral para la elección de la Asamblea General y elección de Presidente de la Federación Extremeña de Pelota..... 136

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente, de 17 de enero, por el que se asumen las funciones y servicios de la Dirección General de Cooperativas por la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Prevista la creación en el seno de la Presidencia de la Junta de Extremadura el Gabinete Económico y Social como Organó que asumirá las funciones en materia de fomento y promoción de las entidades de economía social y el denominado autoempleo, conforme a las previsiones de la Ley de 30 de diciembre de 1988, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989; razones de economía del gasto y racionalización organizativa, aconsejan la supresión de la Dirección General de Cooperativas que en la actualidad viene desempeñando las funciones y servicios coincidentes en gran medida con las que ha de asumir dicho Organó de la Presidencia.

Por otra parte, la experiencia administrativa en la materia del personal adscrito a la Dirección General mencionada, es razón suficiente que aconseja su integración en la Presidencia para un mejor aprovechamiento de estos recursos humanos, para lo que previamente se ha tenido en cuenta los preceptivos informes de los Organos consultivos en materia de Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas en virtud del artículo 10.1.5.º de la Ley de 7 de junio de 1984, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo primero.

Las funciones y servicios que ha venido desempeñando la Dirección General de Cooperativas, serán asumidas por la Presidencia de la Junta de Extremadura a través del Gabinete Económico y Social.

Artículo segundo.

El personal que a la entrada en vigor del presente Decreto venga desempeñando sus funciones en la Dirección General de Cooperativas, se integrará funcionalmente en la Presidencia de la Junta de Extremadura sin perjuicio de los derechos que le pudieran corresponder.

Asimismo, quedan adscritos a la Presidencia los recursos materiales de la Dirección General de Cooperativas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Hasta tanto quede definitivamente constituido el Gabinete Económico y Social, los expedientes que estuvieren en fase de tramitación por la Dirección General de Cooperativas, deberán ser tramitados conforme lo venían siendo, pero corresponderá las funciones de informe, propuesta y resolución, en su caso, a la Secretaría General Técnica de la Presidencia.

Segunda.—Hasta tanto se dicten los oportunos Decretos del Presidente a los que refiere el artículo 23 y 26 de la Ley de Presupuestos para 1989 serán de aplicación las disposiciones legales de la Junta de Extremadura en materia de fomento y ayuda a las Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Autoempleo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de

igual o inferior rango contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 17 de enero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 1/1989, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 78/1983, de 2 de diciembre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por Decreto 78/1983, de 2 de diciembre (D.O.E. núm. 22, de 27 de diciembre) se establece la estructura orgánica de la entonces denominada Consejería de Planificación y Desarrollo y, posteriormente, en virtud del Decreto de 12 de marzo de 1984, se cambia dicha denominación por la actual de Economía y Hacienda, manteniéndose la misma estructura y funciones; contemplando en su seno la Dirección General de Cooperativas, cuyas funciones y servicios se traspasan mediante el Decreto núm. 1/1989 del Presidente al Departamento del que es titular.

Con el fin de evitar la innecesaria duplicidad de órganos, y por razones de economía del gasto público, así como la racionalización de las estructuras administrativas, es por lo que ahora se suprime la Dirección General de Cooperativas de la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

A propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y en virtud del artículo 25.15 de la Ley de 7 de junio de 1984, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo acuerdo del Consejo de Gobierno a su reunión del día 17 de enero de 1989.

DISPONGO

Artículo único 1.—Se modifica parcialmente el artículo 1.º del Decreto 78/1983, de 2 de diciembre, suprimiendo de su enunciado a la Dirección General de Cooperativas.

2.—Asimismo, queda sin contenido el artículo 7 del precitado Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 17 de enero 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

DECRETO 2/1989, de 17 de enero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se crea el Gabinete Económico y Social en el seno de la misma.

La Presidencia de la Junta de Extremadura se estructura orgánicamente por Decreto 77/1983, de 2 de diciembre (D.O.E. núm. 46, de 26 de diciembre), modificado parcialmente por el Decreto 53/1984, 9 de junio; no contemplando las necesidades orgánicas y funcionales que ahora le han de corresponder.

La Ley de 30 de diciembre de 1988, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989, contempla la puesta en marcha de unos Programas preferenciales de Economía Social, desarrollados mediante los correspondientes Decretos del Presidente, y gestionados desde la misma Presidencia, lo que conlleva necesariamente la creación de una unidad administrativa denominada Gabinete Económico-Social adscrito a la Presidencia de la Junta de Extremadura, que asumirá las funciones y servicios que ha venido desempeñando la Dirección General de Cooperativas en materia de Economía Social. Todo ello de acuerdo con el anterior Decreto del Presidente por el que se traspasan las funciones y servicios de la Dirección General de Cooperativas a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

En base a lo anteriormente expuesto, a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 17 de enero de 1989.

DISPONGO

Artículo 1.1.—Se crea en el seno de la Presidencia de la Junta de Extremadura la unidad administrativa denominada Gabinete Económico y Social, adscrita a la Secretaría General Técnica; cuyas funciones y cometidos serán los relativos al fomento y promoción de Entidades de Economía Social y autoempleo, de acuerdo a los Programas Preferenciales de Economía Social.

Artículo 2.—Se modifica el artículo 5.º del Decreto 77/1983, de 2 de diciembre, que quedará redactado de la siguiente manera:

5.1.—La secretaría General Técnica, con nivel Orgánico de Director General, tendrá las atribuciones reguladas en el artículo 50 de la Ley de

Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las demás contenidas en la Ley de Procimiento Administrativo que le sean de aplicación. Especialmente le corresponde la preparación o informe de disposiciones de carácter general.

Le compete asimismo la administración de los créditos, la promoción de pagos y la elaboración de anteproyectos de presupuesto de la Presidencia, control de su patrimonio y la tramitación administrativa de los recursos sin perjuicio del Organo competente para resolverlos. Por delegación, será el Organo de contratación de la Presidencia, conforme al artículo 7 de la Ley de Contratos del Estado, y Disposiciones de general y especial aplicación a la materia. También le corresponderá el fomento y la promoción de las Entidades denominadas de Economía Social, especialmente aquellas que se constituyan en la forma de Cooperativas en todos sus grados y Sociedades Anónimas Laborales, así como el autoempleo, a través del asesoramiento técnico y jurídico a los mismos, proponiendo y adoptando, en su caso, los medios necesarios para dicho fin, conforme a las disposiciones de desarrollo de los Programas Preferenciales de Economía Social.

5.2. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

- 1.º—Servicio de Economía Social
 - 1.1.—Sección de control y seguimiento.
 - 1.1.2. Negociado de Calificaciones de E. y A.

- 1.1.3. Negociado de Registro.
- 1.1.4. Negociado de Aseroramiento.
- 1.1.5. Negociado de Promoción.
- 1.1.6. Negociado de Formación de Gerentes.

2.º Servicio de Personal y Régimen Económico.
2.1. Sección de Administración General.
2.1.1. Negociado de gestión de personal y patrimonial.

- 2.1.2. Negociado de régimen interior.
- 2.2. Sección de Administración Económica.
 - 2.2.1. Negociado de gestión económica.

3.º—Contará además con el número de asesores precisos para el desarrollo de las funciones encomendadas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, a 17 de enero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
ANGEL ALVAREZ MORALES

A N E X O

Relación de plazas afectadas por el presente Decreto que cambian su denominación:

DENOMINACION ANTERIOR

- 1. Sección de Gestión de Personal.....
- 1.1. Negociado 1.....
- 1.1.2 Negociado 2.....
- 2. Servicio Técnico-Económico.....
(Dirección Gral. de Cooperativas)

NUEVA DENOMINACION

- 1. Sección de Administración General
- 1.1.1 Negociado de Gestión de Personal y Patrimonial
- 1.1.2 Negociado de Régimen Interior
- 2. Servicio de Economía Social

DECRETO 3/1989, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto número 8/87, de 10 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura.

La práctica acumulada en el tiempo transcurrido desde la publicación del Decreto 8/87 y las necesidades aparecidas en dicho lapso hacen aconsejable o modificarlo al efecto de permitir la adscripción de personal altamente cualificado en las ramas de la ciencia o la política al Presidente de la Junta de Extremadura, para el asesoramiento que

circunstancialmente, no de manera continuada, deban prestarle.

En su virtud a propuesta del Consejero de la Presidencia y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 17 de enero de 1989.

DISPONGO

Artículo único.—Se modifican el artículo 2, y el artículo 5, del Decreto 8/87, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.—1 Es personal eventual, el que desempeña funciones de confianza y asesoramiento especial.

2.—Se consideran puestos de trabajo de carácter eventual:

- a) Los asesores del Presidente y de los Consejeros.
- b) Las Jefaturas de Gabinete de los Consejeros.
- c) El personal de las Secretarías particulares del Presidente y Consejeros.
- d) La Secretaría Particular de los Altos Cargos.
- e) Los asesores no permanentes del Presidente.
- f) Cualesquiera otros que sean calificados como eventuales por Decreto.

Artículo 5.—

5.—Las retribuciones del personal eventual a que se refiere el artículo 2, párrafo 2, apartado e) se fijarán en el propio Decreto de nombramiento y en proporción a la dedicación, teniendo en cuenta, en caso de recaer el nombramiento en personal contemplado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, que las retribuciones están sujetas a los criterios establecidos en el artículo séptimo, de la misma ley, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.—Las retribuciones básicas del personal eventual a que se refiere el artículo 2, párrafo 2, apartado f), se fijarán en el propio Decreto que lo califique.

7.—Las retribuciones complementarias de este personal, serán las que se determinen en la relación de puestos de trabajo.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 17 de enero de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CORRECCION de errores al decreto 98/1988, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y eventual de la Junta de Extremadura.

Publicado en el Diario Oficial de Extremadura Extraordinario n.º 8 de 13 de diciembre de 1988, el Decreto 98/1988, de 25 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y eventual de la Junta de Extremadura, y advertido errores materiales, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En ubicación:

Control	donde dice	debe decir
2630	Mérida	Azuaga
2634	Badajoz	Navalmoral de la Mata
2635	Mérida	Badajoz
2656	Badajoz	Castuera
2674	Jerez de los Caballeros	Plasencia
2733	Castuera	Moraleja
2879	Badajoz	Mérida
2895	Cáceres	Badajoz
2912	Guadajira	Badajoz-La Orden
3014	Badajoz	Azuaga
3015	Badajoz	Casar de Palomero
2221	Badajoz	Cáceres
2272	Cáceres	Badajoz
9513	Badajoz	Cáceres
2625	Cáceres	Provincia de Cáceres
1593	Cáceres	Provincia de Cáceres
1620	»	»
1621	»	»
1622	»	»
1624	»	»
1587	Cáceres	Mérida.

Mérida, 16 de enero de 1989.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 4/1989 de 17 de enero, por el que se dispone el cese de D. Miguel Hernández Fernández como Director General de Cooperativas.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.16 de la Ley 2/1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de

Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 1989.

Vengo en disponer el cese de D. Miguel Hernández Fernández como Director General de Cooperativas de la Consejería de Economía y Hacienda por pasar a otro destino.

Dado en Mérida, a 17 de enero de 1989,

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN-CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

DECRETO 5/1989 de 17 de enero, por el que se nombra a D. Miguel Hernández Fernández, Director General de Planificación.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el art. 25.16 de la Ley 2/1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 1989.

Vengo en nombrar a D. Miguel Hernández Fernández Director General de Planificación.

Dado en Mérida, a 17 de enero de 1989,

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN-CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de enero de 1989, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en la pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de agosto de 1987 para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.5 de la Orden de 25 de agosto de 1987 para ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

1. Publicar la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Abrir un plazo de 20 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para la presentación de los documentos establecidos en la Base 11 de la mencionada Orden, y que son los que a continuación se detallan:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer

enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Mérida, 19 de enero de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

A N E X O I

CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. GENERAL
ESPECIALIDAD : EMPRESARIALES
TURNO : LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
CASADO RAMOS TOMAS	76232784	31.10
RODRIGUEZ MOYA RAFAEL	9156178	30.00
ASTORGA GONZALEZ ALBERTO	9264269	26.40
RUIZ ESTEVEZ PILAR	6952533	26.35
FERNANDEZ CAPILLA ENCARNACION	8801323	25.95
BAZO MEDIERO MANUEL	76226193	24.40
NOVAS GARCIA ISIDORO	9157961	19.65
ZAPATA HOYOS MERCEDES	8003704	17.50

CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. GENERAL
ESPECIALIDAD : EMPRESARIALES
TURNO : PROMOCION INTERNA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
BORONDO GONZALEZ PEDRO	629924	29.10
GARCIA MONTERO NEMESIO JESUS	8672441	28.15
LLAMAS MARCOS DOMINGO	7763652	25.85

CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. GENERAL
ESPECIALIDAD : INFORMATICA
TURNO : LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
MORCILLO BALBOA MIGUEL ANGEL	9152542	27.30
ALMODOVAR RUIZ ANTONIO	9170019	25.25
ABENGOZAR SANCHEZ JOSE G.	9173565	22.70
MATEOS FERNANDEZ JACINTO	9165097	19.75
DAIMIEL TEJEDA MARIO	76239979	19.65

 CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. ESPECIFICA
 ESPECIALIDAD : A.T.S. o D.U.E.
 TURNO : LIBRE

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	D.N.I.	PUNT.TOTAL
MONTES CALATAYUD M. RAFAELA	8788222	37.10
PEREZ CAMISON ANA M.	7449056	37.05
GARCIA MARTINEZ ROSA MARIA	6974141	35.85
SANCHEZ TRANCON M. ISABEL	7441924	34.90
MARTINEZ ESPINOSA JOSE MARIA	8785494	34.40
FLORES RABAZO LEONOR	8782266	34.30
MOLINA ALEN MANUELA ESTEFANIA	9172219	34.20
CUBERO CHAVEZ MARIA AURORA	8782991	31.95
GALLARDO GUTIERREZ ROSA	76234776	31.90
PULIDO BUENO FRANCISCO	8767662	29.20
GALAN CASTAÑO FCO. JAVIER	6961408	28.95
CASARES ROCHA MILAGROS	6969069	28.45
FRANCO REY JOSE	6965494	27.80
ARIAS ACEDO FLORA	6961777	27.50
GARCIA BAZAGA M.ANGELES	6974706	26.80
ROJAS FERNANDEZ CARMEN	8773024	26.05
SILOS MUÑOZ JOSE LUIS	6965919	22.80
SANCHEZ GARCIA JUSTO	9158546	21.90
RODRIGUEZ NAVAS M.LUISA	51897954	16.50

 CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. ESPECIFICA
 ESPECIALIDAD : ASISTENTE SOCIAL
 TURNO : LIBRE

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	D.N.I.	PUNT.TOTAL
DE LEMUS PULIDO MAGDALENA	9160103	38.65
PULIDO DUQUE M. DEL MAR	6984715	37.40
MARTI PEÑA ADORACION	6965968	36.70
SIMON DE SANDE M. ISABEL	7436072	34.00
GARCIA SARAS M. ANTONIA	8779850	33.60
DIAZ MURILLO CARMEN INMACULADA	80028164	30.00
CENDAL FRAILE M. EMILIA	6987512	22.55
UGALDE ZAMBRANO M.JOSEFA	8795636	21.40
PACHECO REY M. DEL PILAR	2858969	21.15
CALLE SANTOS M. MERCEDES	80036152	20.45
CORTES RETAMAR M. ANGELES	79262558	19.95

 CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. ESPECIFICA
 ESPECIALIDAD : INGENIERO TECNICO AGRICOLA
 TURNO : LIBRE

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	D.N.I.	PUNT.TOTAL
MARTIN HERNANDEZ RAFAEL	80033554	35.55
ROCHA CAMACHO JULIO	75985662	35.35

MORATO SALAS CIPRIANO	6939210	33.35
MEJIAS GUIADO ANGEL	8694752	33.35
GARCIA TEJEDA EMILIO	7444639	32.50
VERDASCO GIRALT M. PILAR	8777500	32.40
LUENGO RIVERA CARMEN	9170476	31.60
CHACON ORTEGA ANTONIO	31498707	31.55
MORENO MOGOLLON LADISLAO	6944239	31.05
GUERRERO BOAFE JOSE	8765067	30.85
MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO GONZA	51056539	30.60
BUENO PARRA MARIANO	8776473	30.15
RODRIGUEZ NUÑEZ ANTONIO-J.	8767245	29.75
BAENA MARCOS JUAN JOSE	75977134	29.30
GONZALEZ GARCIA JOSE ANGEL	8768766	29.10
SANTIAGO MERINO M. REMEDIOS	7448480	28.90
AYLLON LOMA RAFAEL	6964793	28.70
RODRIGUEZ OLMO GONZALO	9691341	28.55
RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO-J.	28535963	28.25
DONOSO CARO FAUSTINO	8683466	28.15
ALMEIDA YAÑEZ M. SOLEDAD	8788860	27.15
VALENZUELA GALLEG0 ANA M.	8795248	26.75
GARCIA BARRETO CARLOS	8759562	26.70
GUIBERTEAU CABANILLAS ANTONIO	8775288	26.40
TENA PINEDA MANUEL	9169124	25.95
CASATEJADA CHAMIZO ANGEL	76232848	25.85
RAMIREZ HOLGUIN JUAN	8791832	24.60
BLANCO ARETIO M. INMACULADA	8778744	24.40
DIAZ TEJEDA JUAN RAUL	76240196	24.25
MAYORAL MORENO MANUEL	6988668	23.05
GONZALEZ CASTELLANO VICENTE	8796108	22.90
REYES PABLOS JOSE	28536937	22.70
GARCIA DE YTURRIAGA EMILIO	8749573	22.50
GARCIA BECEDAS TERESA	7445279	21.20
BOTE VELASCO MANUEL	8693789	20.70
CASTAÑARES SANTOS CLEMENTE	11763229	20.65
SANCHO CRUZ ISABEL M.	8854573	20.40
CANCHO ALFONSO MARIANO JOSE	8745416	20.30
RUIZ BOTE MANUEL	8669134	20.20
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO J.	6967441	20.15
BUENO OVANDO EDUARDO	8789856	19.40
CHICA HERRERA VICENTA	25967100	18.05

 CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. ESPECIFICA
 ESPECIALIDAD : INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIAL
 TURNO : LIBRE

----- APELLIDOS Y NOMBRE -----	D.N.I.	PUNT.TOTAL
COLLADO VALIENTE DIONISIO	6915023	37.75
FERREIRA PRIETO SANTOS	9153815	36.95
GOMEZ GARRIDO VICENTA	9152117	35.35
SURRIBAS PARRA JOAQUIN	8775667	34.10
VIÑUELAS ZAHINOS FERNANDO	8801368	34.10
GARCIA SAENZ S,MARIA JESUS M.	8795031	33.25
PAREDES COELLO AMALIO	8756725	33.00
BUENO RECIO JUAN CARLOS	8794387	21.60
AGUILAR VAZQUEZ FIDEL	8795286	20.90
CLEMENTE MORALES DIEGO	9161369	20.00

 CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. ESPECIFICA
 ESPECIALIDAD : INGENIERO TECNICO FORESTAL
 TURNO : LIBRE

----- APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
GONZALEZ GUERRERO MANUEL A.	50045133	36.30
SIMON VILLARES M. GUADALUPE	50945705	35.65
PEREZ LLANOS NARCISO	6968615	35.50
GIL POLO JOSE ANTONIO	50030494	34.70
HERNANDEZ MOTERA JUAN EDUARDO	1891312	34.50
DE FRUTOS LOPEZ M. BEGOÑA	692328	34.45
GARCIA ALBARRAN ANTONIO	491172	34.05
MORENO COLLADO FERNANDO-L.	6968349	27.55
GARCIA RAMOS JULIO	76220954	22.95
RODRIGUEZ MARTIN ANGEL	75999858	22.90
MARTIN DIAZ FCO. JOSE	799088	21.70
VELAZ-M. RIOJA FCO. JAVIER	590969	21.45
GARCIA LUCAS JESUS ANTONIO	6994088	18.70

 CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. ESPECIFICA
 ESPECIALIDAD : INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
 TURNO : LIBRE

----- APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
PIZARRO GOMEZ JOSE MARIA	6973788	35.50
SOLANO PANADERO JUAN CARLOS	6960349	35.20
FLORIANO CORTES MANUEL	6964035	33.90
GARCIA LEDO MIGUEL	8650953	33.30
PAGES RODRIGUEZ RAFAEL	2705809	33.10
RODRIGUEZ GOMEZ JOSE LUIS	6967519	32.10
LOPEZ NUÑEZ CARLOS	7453246	23.90

 CUERPO : TITULADOS MEDIOS ADMON. ESPECIFICA
 ESPECIALIDAD : ARQUITECTO TECNICO
 TURNO : LIBRE

----- APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
GARCIA CURADO JUAN JOSE	8639549	39.55
ALVARADO BARRERA PEDRO DE	8643441	35.45
GALVAN BLANCO JOSE ANTONIO	9678088	33.60
GARCIA GARCIA JOSE LUIS	8716518	30.40
MARTINEZ MUÑOZ PEDRO	6979730	30.20
ROLDAN RAMIREZ DANIEL	8750584	21.60
HIDALGO-BARQUERO CUMBREÑO MARI	9164768	20.45

ANEXO II

Don (a) con domicilio en y Documento Nacional de Identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 198

(Firma)

ORDEN de 19 de enero de 1989, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 25 de agosto de 1987 para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.5 de la Orden de 25 de agosto de 1987 para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

1. Publicar la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Abrir un plazo de 20 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para la presentación de los documentos establecidos en la Base 11 de la mencionada Orden, y que son los que a continuación se detallan:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el

facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Mérida, 19 de enero de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

A N E X O

CUERPO : ADMINISTRATIVO (ADMÓN. GENERAL)
ESPECIALIDAD : ADMINISTRACION
TURNO : LIBRE

APellidos y Nombre	D.N.I.	PUNT.TOTAL
CALVO GAGO ARTURO	8689953	37.10
TAPIA GOMEZ M. JOSEFA	76240176	35.85
BENITO PARDO JUAN FCO.	8792304	34.25
GIL LAVADO JOSE MANUEL	8771222	34.13
BARROSO CERRATO M. ANGELES	9168440	33.13
ROMERO GONZALEZ M. PILAR	6983085	33.13
MUÑOZ GALLEGU SEGUNDO	9161397	33.00
MARTINEZ VIVAS RUFINO	80026720	32.85
GONZALEZ DELICADO VICENTE J.	9167380	32.63
GONZALEZ RIVAS REMEDIOS	6982086	32.50
GIL GONZALEZ GENOVEVA	76109851	32.23
BARRAGAN CASTILLA GABRIEL	9161400	32.00
MARCHENA RUBIO M. ANGELES	28870404	31.98
GALLARDO BERROCAL M. EULALIA	9161274	31.88
GONZALEZ MATEOS PEDRO JOSE	9174744	31.13
OJEDA MUÑOZ JUANA	76243422	30.88
PACHECO CARRETERO JULIO JESUS	6964597	30.63
AYUSO CABALLERO PEDRO	9164385	30.63
BENITO ALVARADO EMILIO ANTONIO	9168213	30.50
ZAMORO REDONDO JOAQUIN	7044177	30.50
DIAZ COLLADO JUAN FRANCISCO	8792715	30.48
CHARRO MERINO SEBASTIANA	9178476	30.38
HERRERO FERNANDEZ JOSEFA	9162945	30.25
GALAN IGLESIAS GREGORIO	8810198	30.00
BLAZQUEZ RODRIGUEZ GUADALUPE	6982234	30.00
DAVILA CAMPOS EULALIA	15938826	29.75
GARCIA SANCHEZ DAVID	8779211	29.63
ALMENDRO CALVO PEDRO	9160752	29.63
ALVAREZ GOMEZ DANIEL	9167705	29.50
RAMOS CABO FRANCISCA	9162494	29.25
PAIVA SOLANO M. ANGELES	9156168	29.23
LOPEZ REYES LUIS	9158716	29.00
AMADOR MONTAÑO ANGELA	80027464	29.00
GUERRERO CONTRERAS JOSEFA	8782559	28.88
FLORES BLAZQUEZ M. DOLORES	14957877	28.88
BREÑA CAMPS M. AMPARO	6948675	28.88

FERNANDEZ MIÑO M. LOURDES	8803942	28.63
BRONCANO CASIMIRO VIRGINIA	8791586	28.63
BLASCO MARTIN ISABEL	7443776	28.50
TAPIA GOMEZ INOCENCIA	76239918	28.50
HERNANDEZ TERRON M. ROSARIO	7442206	28.50
CORONADO GARCIA MANUEL	8766740	28.48
CONEJERO RIVERA JUAN ANTONIO	9175364	28.38
GALAN MAÑANAS JUAN LUIS	6966779	28.25
ALVAREZ MARTIN M. ASUNCION	8102203	28.25
GONZALEZ PASTOR TEOFILA	2196451	28.13
BABIANO PIVAS JOSE	8793464	27.88
MURIEL CRIADO M. SOLEDAD	6993267	27.75

APellidos y Nombre D.N.I. PUNT.TOTAL

APellidos y Nombre	D.N.I.	PUNT.TOTAL
OTERO DE LAS HERAS JULIA	683476	27.60
CORVILLO BLANCO M. PILAR	8696252	27.50
FERNANDEZ MATEOS JACINTO JOSE	6978550	27.38
FERNANDEZ ELVIRO JULIO-FEDERIO	6974870	27.25
POLANCO BECERRA GLORIA	8749606	27.13
NEVADO LOPEZ-ALEGRIA JESUS M.	8798343	27.13
MORENO MUÑOZ MARIA JESUS	6977773	26.88
FERNANDEZ RUANO JOSE ANTONIO	7942040	26.88
RIVERA PAVON MANUEL	8687386	26.75
MUÑOZ GALLEGU MANUEL	8817151	26.63
HURTADO FADRIQUE MANUEL	8804098	26.60
PIÑAS TREJO ANTONIA	6985558	26.50
MADROÑERO GALVEZ M. SAGRARIO	6983253	26.25
ALCALDE CASTRO JOSEFA	9170516	26.13
SANCHEZ MANZANO AURELIO	9160031	26.13
GONZALEZ PONCE INES M.	9168775	26.13
TENA GUTIERREZ CRISANTO	5884115	26.13
CASAS CARRASCO ANGEL	8800543	25.75
BARQUERO SANCHEZ JUAN LUIS	8684804	25.75
NIEVES CORDERO JUANA TERESA	6983223	25.63
GONZALEZ DIAZ VICTORINO	8802459	25.38
MORUNO TORRES M. LUISA	9165754	25.38
GONZALEZ BERMEJO VICENTE	6967431	25.13
RODRIGUEZ ROLDAN JUAN IGNACIO	9167699	25.00
FERNANDEZ CAÑAMERO M. ISABEL	6992138	24.75
RODRIGUEZ SENERO FCO. MIGUEL	9166282	24.73
BUENO PARRA RAFAEL A.	9159541	24.63
MERINO MATEOS ADELAIDA	7445014	24.50
GONZALEZ RINCON ELENA	8790229	23.88
MORENO MORCILLO ANA MONSALUD	6992887	23.88
GARCIA PARDO M. ISABEL	8683524	23.88

CUERPO : ADMINISTRATIVO (ADMÓN. GENERAL)
ESPECIALIDAD : ADMINISTRACION
TURNO : PROMOCION INTERNA

APellidos y Nombre	D.N.I.	PUNT.TOTAL
PASCUAL GONZALEZ JOSE ANTONIO	8697142	37.75
MORENTE RUIZ DE ADANA ISABEL	25902826	37.00
GOMATO ESPERILLA ANGEL	8697721	35.75

 CUERPO : ADMINISTRATIVO (ADMN GENERAL)
 ESPECIALIDAD : ADMINISTRACION
 TURNO : PROMOCION INTERNA

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
DURAN DURAN M. ANGELES	8794798	34.75
DIAZ-P. HERNANDEZ EMILIO	5865985	34.38
DE LA CONCHA LEAL ELOISA	50007914	34.13
JIMENEZ DONCEL M. VICTORIA	6942959	34.00
GUINOT SIERRA MARGARITA	18895691	33.50
RODRIGUEZ REGAÑA MARIANO	8680524	32.75
DIAZ VALVERDE JUAN BAUTISTA	8788644	32.63
TORRES GARCIA M. ESPERANZA	788606	32.38
DOMINGUEZ BOTE PEDRO	8771470	31.88
OLMEDO SUAREZ PEDRO PABLO	5363356	30.50
BARRANTES MOZO ALICIA	6968304	29.00
ROMAN PELLICER PILAR	8658895	28.25
TEJADO FERNANDEZ MIGUEL	8643058	28.13
RUBIO CARDENO DOLORES	28406415	27.63
TORRES VELAZQUEZ ESPERANZA	8750972	27.25
EXPOSITO MEDINA M. LUISA	5632841	27.00
SEDEÑO MASOT JOSE M.	8748700	26.75
CABALLERO CARO REYES	6937623	26.13
ALVAREZ ESCUDERO M. FERNANDA	8787585	25.75
BARRANTES MOZO ROSA MARIA	6990459	25.63
VILLASAN DELGADO ANGEL	8771748	25.50
BLANCO GALAN JUAN-A.	8696093	25.13
CIVANTOS SANCHEZ ANTONIO J.	8769188	24.50
MURIEL GUERRA JOSE MANUEL	6973185	23.63
PACHECO GUTIERREZ ANTONIO	8774903	23.63
PIEDEHIERRO SANCHEZ ROSARIO	76204526	23.50
MATEOS GARCIA JUSTO	7934800	23.50
MATEOS-PORRAS PEREZ-GUZMAN CAR	28446303	22.63
PAREJO BUENO M. NIEVES	9153171	20.38
BARJOLA CORRALES JUAN FRANCISC	9150546	20.25
ESCRIBANO MEDIERO M. SOLEDAD	8790978	18.88
MENDOZA MORAN JOSE ANTONIO	6970307	18.00

 CUERPO : ADMINISTRATIVO (ADMN GENERAL)
 ESPECIALIDAD : AGENTES DE INSPECCION
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
GARCIA GAZAPO GERMAN	6965309	37.00
GONZALEZ DIAZ M. DEL CASAR	6975007	28.50
ALEJANDRE DURAN JUAN LUIS	30194510	26.25
MARTIN DURAN RICARDO	6918383	26.25
BALLELL CANDELA CONCEPCION	6945968	25.25
ARLANDI VILLENA JOSE	24839725	24.00
BARRABES SANCHEZ RAMON FCO.	5629044	21.25
MONROY EGIDO ELIA	6990468	19.75
DE LA CONCHA REVOTO M. CARMEN	1367938	18.50
ROMAN VARGAS M. EULALIA	8816670	16.25

 CUERPO : ADMINISTRATIVO (ADMN GENERAL)
 ESPECIALIDAD : DELINEANTES
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
GARCIA LOPEZ SEBASTIAN	9159336	22.05

 CUERPO : ADMINISTRATIVO (ADMN GENERAL)
 ESPECIALIDAD : OPERADORES DE CONSOLA
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
PORRAS FAFILA JOSE MIGUEL	9170920	21.55
ROMAN PAVON ANTONIO	9182578	20.65

 CUERPO : ADMINISTRATIVO (ADMN GENERAL)
 ESPECIALIDAD : ANALISTA DE LABORATORIO
 TURNO : LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT.TOTAL
FALCON SANCHEZ MANUELA	6886124	36.25
GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	6990762	33.75
RUEDA LUIS ESPERANZA	6962115	33.50
SANCHEZ-ESCOBERO CARRERO MARIA	6951087	32.25
BARRIGA SANCHEZ FERNANDO	7003872	25.50
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	9160720	20.75

ANEXO II

Don (a) con domicilio en y Documento Nacional de Identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 198

(Firma)

ORDEN de 16 de enero de 1989, por la que se corrige parcialmente la orden de 28 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para cubrir puestos de trabajo va-

cantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura.

Al advertirse errores materiales, y subsanados los mismos, en el Decreto 98/1988, de 25 de noviembre de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario y Eventual de la Junta de Extremadura y publicada la Orden de 28 de diciembre de 1988 (D.O.E. ext. n.º 9 de 30-12-1988) se hace preciso modificar parcialmente la Base Tercera y el Anexo de la misma.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo dispone:

PRIMERO.—Corregir parcialmente el Anexo de la Orden de 28-12-88 en lo referente a la ubicación de las plazas que se relacionan en el Anexo a la presente, de conformidad con la corrección de errores del Decreto 98/1988 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de fecha 16 de enero de 1989.

SEGUNDO. 1.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria en lo que afecte a las plazas que se modifican, se ajustarán al modelo, publicado en el Anexo II de la Orden de 28-12-88, por la que se convoca Concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes de Personal Funcionario de la Junta de Extremadura y serán dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Los concursantes que a la publicación de la presente, hubieran presentado instancias solicitando alguna de las plazas que por esta Orden se modifican, podrán, asimismo, formular nueva instancia, en caso contrario, se considerarán nulas, en cuanto a las mismas, sin perjuicio de respetar aquellas otras que no han sufrido modificación.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

A N E X O

Control	donde dice	debe decir
2630	Mérida	Azuaga
2634	Badajoz	Navalmoral de la Mata
2635	Mérida	Badajoz
2656	Badajoz	Castuera
2674	Jerez de los Caballeros	Plasencia
2733	Castuera	Moraleja
2879	Badajoz	Mérida
2895	Cáceres	Badajoz
2912	Guadajira	Badajoz-La Orden
3014	Badajoz	Azuaga
3015	Badajoz	Casar de Palomero
2221	Badajoz	Cáceres
2272	Cáceres	Badajoz
9513	Badajoz	Cáceres

2625	Cáceres	Provincia de Cáceres
1593	Cáceres	Provincia de Cáceres
1620	»	»
1621	»	»
1622	»	»
1624	»	»
1587	Cáceres	Mérida

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 2 de enero de 1989, por la que se convocan Becas para la formación de personal investigador en la Universidad de Extremadura.

La formación del personal investigador, además de ser un objetivo básico de la actividad universitaria, contribuye al eficaz fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la región extremeña. Cualquier estímulo de esta tarea favorecerá el mandato estatutario en beneficio del desarrollo de las demandas sociales de nuestra Comunidad Autónoma.

La presente orden, en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura el 20 de noviembre de 1985 y prorrogado anualmente, pretende reforzar las actuaciones de la Administración autonómica encaminadas al impulso de la investigación de los graduados universitarios. En este contexto la estipulación cuarta del acuerdo suscrito el 11 de julio de 1988, contempla becas a postgraduados para la realización de Tesis Doctorales por importe de 11.700.000 pesetas.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto el convenio citado, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º.—Ayudas

Se convocan becas para la formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas becas tienen como principal objetivo la formación básica en investigación científica y técnica de aquellos licenciados, ingenieros o arquitectos por una Escuela Técnica Superior que deseen realizar su tesis doctoral en la Universidad de Extremadura.

Artículo 2.º.—Requisitos

Para optar a estas becas será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, obtenido en la Convocatoria de junio 1985 o fecha posterior y ser residente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º.—Carácter y condiciones de disfrute

Estas becas no establecen relación laboral alguna con la Universidad ni con la Junta de Extremadura, ni implica ningún compromiso por parte de estas instituciones, en cuanto a la

incorporación de sus beneficiarios a la plantilla de las mismas.

En caso de producirse renunciaciones a las becas, éstas deberán ser presentadas ante la Consejería de Educación y Cultura que informará de la resolución correspondiente a la Universidad.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca simultáneamente.

Artículo 4.º.—Dotación de las becas

La cuantía de las becas establecida por la presente convocatoria será de una dotación mensual de 75.000 pesetas.

Artículo 5.º.—Duración de las becas

El periodo de disfrute de las becas será de un año de duración a partir de su concesión, pudiéndose prorrogar por un máximo de dos periodos anuales más.

Artículo 6.º.—Documentación

Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

c) Curriculum vitae con declaración explícita de publicaciones y copias de las mismas.

d) Memoria anteproyecto (máximo 1.000 palabras) del plan de trabajo de la investigación a realizar.

e) Autorización del responsable donde se vaya a realizar la investigación.

f) Informe del Director del proyecto de investigación en el que conste la aceptación, así como el interés y la viabilidad del mismo.

Artículo 7.º.—Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante 20 días desde su publicación en el D.O.E.

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Cultura, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres o en el Vicerrectorado de Investigación en Badajoz.

Artículo 8.º.—Sistema de selección

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Investigación que informará las solicitudes de becas a la Comisión de Seguimiento quien realizará la propuesta de concesión al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura quien las hará definitivas.

Artículo 9.º.—Obligaciones de los becarios

Los becarios vienen obligados a:

a) Desarrollar eficazmente las diferentes etapas del plan de trabajo, debiéndose ajustar a las normas propias de los Centros donde hayan de realizar sus trabajos, que desarrollarán con dedicación exclusiva a su función.

b) Remitir en el mes de mayo al Vicerrectorado de Investigación, un informe de la labor realizada, con el visto-bueno del Director del Trabajo y Director del Departamento.

c) Presentar, durante el mes de diciembre, un informe explicativo de la labor realizada, con un informe del Director del Trabajo sobre los resultados y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca.

Mérida, a 2 de enero de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO I

BECAS FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

DATOS PERSONALES:

1. Nombre	<input type="text"/>	2. D.N.I.	<input type="text"/>		
3. Lugar de Nacimiento	<input type="text"/>	4. Fecha	<input type="text"/>	5. Sexo	<input type="checkbox"/>
6. Dir. Postal	<input type="text"/>	7. Tlf.	<input type="text"/>		
8. Ciudad	<input type="text"/>	9. Provincia	<input type="text"/>		
10. Situación actual	<input type="text"/>				

DATOS ACADEMICOS:

11. Titulación	<input type="text"/>	12. Universidad	<input type="text"/>										
13. Año inicio estudios	<input type="text"/>	14. Año fin estudios	<input type="text"/>	MH	<input type="checkbox"/>	SB	<input type="checkbox"/>	NB	<input type="checkbox"/>	AP	<input type="checkbox"/>	NM	<input type="checkbox"/>
15. Licenciatura año	<input type="text"/>	16. Nota	<input type="text"/>	17. Universidad	<input type="text"/>								
18. Doctorado año	<input type="text"/>	19. Nota	<input type="text"/>	20. Universidad	<input type="text"/>								
21. Otros Títulos universitarios	<input type="text"/>												
22. Nº de artículos publicados	<input type="checkbox"/>	23. Libros	<input type="checkbox"/>	24. Participación en Congresos	<input type="checkbox"/>	25. Patentes	<input type="checkbox"/>						

PROYECTO DE INVESTIGACION

26. Título	<input type="text"/>		
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
27. Área Científica	<input type="checkbox"/>	28. Clasif UNESCO	<input type="text"/>

CENTRO DE APLICACION:

29. Organismo	<input type="text"/>		
30. Centro	<input type="text"/>		
31. Departamento	<input type="text"/>		
32. Direc. Postal	<input type="text"/>	33. Ciudad	<input type="text"/>
34. Director de beca	<input type="text"/>	35. Categoría	<input type="text"/>

DATOS ENTIDAD BANCARIA:

36. Banco	<input type="text"/>	37. Cuenta	<input type="text"/>
38. Dirección Postal	<input type="text"/>	39. Código Banco o Caja	<input type="text"/>
40. Ciudad	<input type="text"/>	41. Código Sucursal	<input type="text"/>

DIRECCION DURANTE EL PERIODO DE BECA:

42. Dir. Postal	<input type="text"/>	43. Teléfono	<input type="text"/>
44. Ciudad	<input type="text"/>		

OBSERVACIONES

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE, EN CASO DE CONCESION
A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En a de de 1.98

PLAN DE TRABAJO

En las páginas 3 a 6, utilizando el espacio que considere oportuno. Incluya la Memoria-Anteproyecto (a que hace referencia la convocatoria) relativa al Plan de Trabajo, bien sea de estudios o investigación, precisando claramente los objetivos.

NOMBRE

D.N.I.

(Continúa el Plan de Trabajo en su caso)

(Continúa el Plan de Trabajo en su caso)

FINALIDAD DEL TRABAJO

¿El trabajo de investigación para el que se solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI NO

En caso afirmativo, la titulación sería la de Dr. en

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO

El Director del Trabajo deberá emitir un breve informe sobre el solicitante y su proyecto de investigación.

DIRECTOR DEL TRABAJO

Nombre y apellidos

Cargo

Departamento / Cátedra

Universidad Tolúfeno

El Director del Trabajo da su Visto Bueno a la solicitud.

Firma:

Cuadro III.2

AREAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	
(Unesco)	
Areas de la Ciencia y la Tecnología	Ciencias que lo integran
I. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	Astronomía, bacteriología, bioquímica, biología, botánica, química, entomología, geología, geofísica, matemáticas, meteorología, minerología, informática, geografía física, física, zoología y otras áreas afines.
II. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	Ingenierías, tales como química, civil, electrotécnica y mecánica y subdivisiones especializadas de éstas; productos forestales; ciencias aplicadas, como la geodesia, química industrial, etc.; arquitectura; ciencia y tecnología de alimentos; tecnologías especializadas o campos interdisciplinarios, ejemplo: análisis de sistemas, metalurgia, minería, tecnología textil y otras materias afines.
III. CIENCIAS MEDICAS	Anatomía, estomatología, medicina, pediatría, obstetricia, optometría, osteopatía, farmacia, fisioterapia, salud pública, asistencia técnica sanitaria y otras áreas afines.
IV. CIENCIAS AGRARIAS	Agronomía, zootecnia, pesca, silvicultura, horticultura, veterinaria y otras áreas afines.
V. CIENCIAS SOCIALES	Antropología (cultural y social) y etnología, demografía, economía, educación y didáctica, geografía (humana, económica y social), derecho, lingüística, dirección, ciencias políticas, psicología, sociología, organización científica del trabajo, ciencias sociales diversas y actividades científicas y tecnológicas de carácter histórico, metodológico e interdisciplinario, relativas a las áreas de este grupo. La antropología física, la geografía física y la psicofisiología deberían considerarse normalmente como ciencias exactas y naturales.
VI. HUMANIDADES	Arte (Historia y crítica del arte, excluyendo la "investigación artística"), lenguas y literaturas antiguas y modernas, filosofía / (incluyendo la historia de la ciencia y de la tecnología), prehistoria e historia, junto con otras disciplinas auxiliares de la historia, tales como la arqueología, numismática, paleografía, etc., religión, otras disciplinas y ramas humanísticas, así como otras actividades científicas y tecnológicas de carácter metodológico, histórico e interdisciplinario, relacionadas con las áreas de este grupo.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de enero de 1989 por la que se adjudica definitivamente la elaboración de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Jarandilla de la Vera (Cáceres) a la Agrupación formada por D. Guillermo Alcón Olivera y D. Carlos Ruiz García.

Convocada concurrencia pública para la contratación directa de la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Jarandilla de la Vera (Cáceres), en el Diario Oficial de Extremadura número 100 de 15 de diciembre pasado, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, y en uso de las

atribuciones que me confiere la Orden de 21 de junio de 1988, por la que se delegan las facultades de Contratación de esta Consejería en esta Secretaría General,

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Jarandilla de la Vera (Cáceres), a la agrupación formada por D. Guillermo Alcón Olivera y D. Carlos Javier Ruiz García, por un importe, I.V.A. incluido, de 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas) y con un plazo máximo de ejecución de siete meses.

Mérida, 16 de enero de 1989.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de enero de 1989, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de Abastecimiento de agua a Campillo y Retamal de Llerena (Badajoz).

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de Abastecimiento de agua a Campillo y Retamal de Llerena (Badajoz).

Presupuesto de Contrata: 230.000.000 de pesetas.

Añualidades: 1989 — 230.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 9.200.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo, E; Subgrupo, 1; Categoría, e.

El Proyecto y Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida calle Enrique Díez Canedo, s/n. Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 22 de febrero de 1989.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 24 de febrero de 1989.

Mérida, 12 de enero de 1989.

RESOLUCION de 16 de enero de 1989, por la que se amplía el plazo de presentación de

proposiciones a los concursos de elaboración de las NN.SS. de Burguillos del Cerro y Revisión de las NN.SS. de Navalvillar de Pela y Talavera la Real.

Advertido error en los plazos de presentación de proposiciones para los concursos de la Redacción de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro y Revisión de las Normas Subsidiarias de Navalvillar de Pela y Talavera la Real, convocados por Resolución de esta Consejería de 7 de diciembre de 1988 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 102 de 22 del mismo mes, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

Ampliar el plazo de presentación de proposiciones para dichos concursos en otros 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, celebrándose la Mesa de Contratación a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 16 de enero de 1989.

ANUNCIO de 16 de enero de 1989, por el que se convoca concurrencia pública para la contratación del trabajo «Elaboración de un Atlas de Anfibios y Reptiles de Extremadura. Fase I: Provincia de Badajoz».

Autorizada por Resolución de esta Consejería la

contratación del trabajo titulado «Elaboración de un Atlas de Anfibios y Reptiles de Extremadura. Fase I: Provincia de Badajoz», se convoca concurrencia pública para dicha contratación que cuenta con un presupuesto, I.V.A. incluido, de 1.700.000 pesetas y un plazo de ejecución de doce meses, estando los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente sita en la calle Enrique Díez Cánedo, s/n, en Mérida.

Podrán presentarse proposiciones, en el Registro General de esta Consejería, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, mediante el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en provincia de calle número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la «Elaboración de un Atlas de Anfibios y Reptiles de Extremadura. Fase I: Provincia de Badajoz», se compromete en su nombre, o en el de la Empresa a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los respectivos Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobados por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de los indicados trabajos en el plazo fijado, según el Plan de Trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

Mérida, 16 de enero de 1989

FEDERACION EXTREMEÑA DE PELOTA

ANEXO I

CALENDARIO electoral para la elección de la Asamblea General y elección de presidente.

Para miembros de la Asamblea:

- 1.—13-12-88. Exposición del censo y reclamaciones al mismo.
- 2.—15-12-88. Resolución de impugnaciones al censo electoral.
- 3.—16-12-88. Presentación de candidaturas para Deportistas y Jueces.
- 4.—19-12-88. Impugnación de las candidaturas y proclamación de candidatos.
- 5.—20-12-88. Elección de representantes de Deportistas.
Elección de representantes de Jueces.
Elección de representantes de Asociaciones.
- 6.—21-12-88. Impugnaciones de las elecciones.
- 7.—23-12-88. Proclamación de Miembros de la Asamblea.

Para la elección de Presidente:

- 1.—23-12-88. Proclamación de miembros de la Asamblea.
- 2.—26-12-88. Convocatoria de la Asamblea General.
- 3.—27-12-88. Presentación de candidaturas a Presidente de la Federación Extremeña de Pelota.
- 4.—31-12-88. Presentación de impugnaciones y proclamación de candidatos a Presidente.
- 5.—13-01-89. Asamblea General y elección de Presidente.
- 6.—13-01-89. Impugnaciones a elección.
- 7.—16-01-89. Proclamación de Presidente de la Federación Extremeña de Pelota.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES.

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)